

EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos. En Gerona: 1 mes 4 rs., 5 id. 12.—Fuera de Gerona: 3 meses 15 rs.

No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo.

Números sueltos 4 cuartos.

Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL
DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Anuncios á medio real línea á los señores Suscritores y á 1 real id. para los no suscritores.

Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja número 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

GERONA 23 DE JUNIO DE 1871.

El importante debate que sobre cuestion religiosa tuvo lugar en el Congreso el 15 del actual, fué importante por mas de un motivo, y en él demostraron sus grandes conocimientos en el asunto diputados como los Señores Valera y Gomez. El desconcierto que reinó en las filas de los absolutistas fué notable, segun se desprende de la reseña que de ella hacen los periódicos liberales.

Los vencidos en los campos de batalla, dice con este motivo *La Independencia Española* en los de la filosofía, el derecho y la historia, fueron tambien derrotados ayer ante la opinion nacional en el Santuario de las leyes. El discurso del Sr. Valera ha sido el golpe de gracia que ha hecho sucumbir en el Parlamento al partido tradicionalista y enmudecer solemnemente á los pontífices defensores del derecho divino, á los sabios apóstoles del farisismo político, á los que, en una palabra, han hecho de la ciencia del Gobierno *la ley del encaje*, y de la religion cristiana un instrumento de sus maquiavélicas doctrinas y de sus bastardos intereses personales. Asistían los diputados al fallo de esa causa sostenida tantos siglos por la escuela neo-católica, á los funerales de esa monarquía divina que á favor de sus privilegios humanos ha venido siendo, hace algunos siglos, en España la rémora del progreso y el abismo donde han perecido en tenebrosa noche las aspiraciones más nobles de nuestra patria y el fuego del génio de nuestros más eminentes patricios.

La argumentacion del Sr. Valera se dirigió á demostrar la incompetencia del Estado para legislar en religion, á marcar la esfera de accion de los poderes espiritual y temporal, limitando el primero á la conciencia y el segundo á los actos externos susceptibles de coaccion, y á señalar como origen, como fuente de toda soberanía, la voluntad de los más expresada de alguna manera y de un modo más propio por el sufragio universal.

«Querer llevar á una esfera lo que pertenece á otra, dijo el señor Valera, es un absurdo, y este absurdo se puede demostrar fácilmente.» El orador, en efecto, lo demostró con la historia del progreso en la mano: La religion, decía, dió origen y fué como el germen del Estado. Las familias tenían sus dioses, á no ser que fueran pobres ó plebeyos en cuyo caso no tenían ninguno porque el tenerlos era privilegio de los patricios. El cristianismo, pues, vino á introducir un gran progreso separando el poder religioso del poder civil. Lo mismo debía suceder con la moral y la ciencia.

Pero viniendo el orador á la cuestion más palpante, al hecho social del Gobierno, se-

ñaló dos modos de constituirse la sociedad: ó por la fuerza, ó por el asentimiento de todos ó del mayor número; y al llegar á este punto cita ejemplos de una y otra monarquía demostrando á los tradicionalistas que ellos mismos admitían las doctrinas liberales puesto que no dejaban de considerar legítima á doña Isabel *la Católica* á pesar de ser una reina por derecho revolucionario.

Tratando de la libertad de cultos, ó de la tolerancia por lo menos, demostró igualmente que esta habia sido práctica de la Iglesia, recordando la tolerancia con los arrianos, consentido por el Pontífice en tiempo de Teodorico, rey de Italia.

Del importante debate de que nos ocupamos se desprende una verdad de profundo interés para la sociedad y el progreso: que el cristianismo ha de cumplir su mision benéfica y divina sobre la tierra, poniéndose en armonía con la civilizacion que no puede rechazarla porque es la sublime fuente en donde se inspiro el espíritu del progreso del hombre y de la humanidad de todos los siglos.

Tiene sobrada razon el Sr. Sagasta en dudar de que pueda arraigarse la libertad en España en vista de la imprudencia de los unos y de la intolerancia de los otros.

Efectivamente cuando se confunde la libertad con el desenfreno y la licencia, difícilmente puede consolidarse nada estable. Las escenas repugnantes de Madrid descubren la fuerza de tendencias turbulentas, á las cuales es preciso poner coto.

Nosotros que anhelamos ardientemente la fiel observancia de los preceptos consignados en nuestra Constitucion, y que bajo el amparo de nuestras leyes queremos la decidida proteccion á la propiedad y al ciudadano pacífico; reprobamos los atentados cometidos recientemente en la Corte, vengan de donde vinieren.

En un país que se llama civilizado, tales actos merecen la indignacion de los hombres sensatos de todos los partidos. La imprudencia de los unos, no dá derecho á la agresion de los otros.

La tolerancia es la mas hermosa prenda de los países libres. Al menos estos son nuestros invariables principios.

La muerte del escritor público D. Carlos Rubio enluta hoy nuestro corazón. La patria y la causa de la libertad han perdido uno de sus más ardientes defensores y la literatura una de sus mas brillantes lumbreras.

A fuer de buenos liberales deploramos pérdida tan sensible.

Hé aquí como un periódico de Madrid describe su entierro:

«Ayer fueron conducidos á la última mora los restos del conocido é infortunado escritor público D. Carlos Rubio. La caja donde iban estos fué sacada de la casa mortuoria y conducida al coche de la Sacramental de San Justo, en hombros de amigos particulares del finado é individuos de la logia masónica á que aquel pertenecía. A las cinco de la tarde se puso en marcha el cortejo fúnebre en la forma siguiente: precedían los asilados del Hospicio con hachas encendidas, el carro que conducía la caja; llevando las cintas varios venerables de diferentes lógicas masónicas; seguía el carro de los veteranos con cuatro de éstos á los costados, y gran número de amigos á pié. Presidían el duelo un cuñado del difunto, el general Contreras y D. Antonio Vallés.

Entre otras personas notables que asistieron vimos al Sr. Olózaga, general Pavía, vizconde de Bruch, coronel Viqueo, D. Camilo Labrador, D. Manuel Leon, Moncasi, Don Mariano Ballesteros, D. Pedro Antonio Alarcón, D. Vicente Rodriguez, D. Manuel del Palacio, D. Manuel Rivera y Delgado, Don Pedro Sagasta y otros que no recordamos; gran número de periodistas, entre los que se encontraban algunos redactores antiguos y actuales de nuestro apreciable colega *La Iberia*. Una vez en el cementerio, y descubierto el cadáver, el Sr. Rivera y Delgado pronunció una breve y sentida oracion fúnebre, poniendo de manifiesto los hechos más culminantes que distinguieron en vida al hombre público que en aquellos momentos lloraban sus amigos, y la desgracia que habia perseguido siempre al que bajaba al sepulcro tan pobre como habia vivido, despues de haberlo sacrificado todo, salud, reposo é intereses desde muy jóven, en defensa de la libertad é independencia de su patria.

Y por último, se dió sepultura al cadáver, despues de practicar los masones las ceremonias establecidas en sus ritos.»

Ocupandose *La Independencia Española* de los últimos sucesos de Madrid se expresa en estos términos:

Anoche ocurrieron en Madrid escenas lamentables, aunque no desgracias personales, cuyo verdadero origen no es fácil presumir.

Grupos numerosos y distintos recorrían las calles de la poblacion invitando á quitar la iluminacion más caracterizada, como por ejemplo, aquellas en que se hacia consagracion de dedicarla al papa-rey, y donde no fueron obedecidos, arrancaron las colgaduras y apagaron los faroles, tanto es así, que á altas ho-

ras de la noche aun vimos en algunos puntos lucir faroles que no tenian significacion alguna especial.

De todas maneras, el hecho, tenga el carácter que quiera, venga de donde viniere, es para nosotros censurable, altamente censurable.

Las provocaciones de nuestros enemigos deben encontrarnos siempre prudentes, muy prudentes, para que el dia en que la hagan armados dispongamos de toda nuestra fuerza y podamos ser justos sin restriccion alguna.

Bueno será además que la autoridad que anoche no anduvo del todo vigilante, procure averiguar lo que hay de verdad en el asunto, porque Maquiavelo es autor favorito de los neo-cristianos.

Anoche oimos decir á varios curiosos, de esos que llevan el alza y baja de los acontecimientos y que lo reparan todo, que ayer vieron colgados muchos balcones de grandes de España y títulos de Castilla, que no colgaron cuando pasó la procesion del Córpus por las puertas de sus palacios, tan solo porque iba el primer magistrado de la nacion presidiendo aquel acto religioso.

Este hecho dá la medida de la religiosidad de esos señores, que deben haber abandonado la causa de doña Isabel para declararse por D. Carlos.

Peor para ellos.

Verdad es que si ellos no ganan nada, tampoco las causas podrán ganar de los palacios que parodiaban ó asistian á los actos de una corte corrompida.

Dice *El Imparcial*:

«Nos parece que *La Regeneracion* quiere curarse en salud, cuando anoche se apresura á decir que con los individuos presos entre los apedreadores en la calle del Prado, uno de ellos es un ciudadano que quiso salir á la defensa de los que eran víctimas del atropello, y el otro es un individuo que al grito de ¡viva el Papal sacó su revolver, segun *La Regeneracion*, en defensa propia.

Si á estos dos sugetos se agrega el mozo que ha declarado haber sido comprado con otros catorce más, por cierto caballero cuyo nombre saldrá á luz en tiempo oportuno, para que tiraran pedradas á los gritos de viva el gobernador y muera el Papa, no creemos pecar de suspicaces si pensamos que en los escandalosos sucesos de anteanoche hay algunos misterios que aclararán las informaciones que se están practicando y las investigaciones de los tribunales de justicia.»

Con respecto á los desagradables sucesos de Madrid el periódico *La Constitucion* se espresa en estos términos:

«Madrid presencié anoche un espectáculo que hace un lamentable paréntesis en la proverbial prudencia y en la sumision y respeto á las leyes que durante las mas difíciles circunstancias ha demostrado su vecindario.

Verdad es que no puede culparse á éste de los actos de violencia de anoche.

Grupos que en su totalidad no llegarían á cuatrocientas personas recorrieron muchos de los barrios dando gritos de «¡fuera los faroles!» y algun otro de peor género. Al principio no pasó de aquí, y las luces se veian desaparecer de las casas iluminadas.

Pero alentados los perturbadores del orden con la impunidad pasaron á vias de hecho. Segun parece las primeras violencias se declararon delante de la casa del conde de Sástago, en la calle de la Luna y en la de la condesa de Bornos, donde los alborotadores trataron de penetrar, y donde apedrearon y rompieron los cristales. Los grupos se subdividieron unos hácia la parte de la plaza de Bilbao, siguiendo por las de la Libertad y Barquillo, y otros dirigiéndose al edificio ocupado por la Juventud Católica, en la calle de la Concepcion Jerónima.

Por el tránsito siguieron arrojando algunas piedras y mandando apagar las iluminaciones. En el edificio indicado hemos oido decir que fueron arrancadas las colgaduras, bastidores y faroles, quemándose en la calle una parte de estos efectos, y aun se dice que el retrato del papa. En la casa que ocupaba un conocido banquero en la calle del Turco, rompieron tambien los cristales, y un eminente diputado y hombre político se vió espuesto á ser víctima de las pedradas al salir de dicha casa, en que habia sido invitado á comer. Las violencias se reprodujeron en otros varios puntos de la poblacion, y nosotros fuimos testigos del gran destrozo causado por los proyectiles en la casa de Medinaceli y varias otras de las inmediaciones. No tenemos noticia de ninguna desgracia personal, y si el atropello de algun portero que quiso oponerse á la invasion de las turbas.

En la iglesia de San Isidro, apenas terminada de encender la iluminacion que adornaba su fachada, empezaron á arder las bombas de papel. Delante de la iglesia habia reunida multitud de personas, y de allí partieron los grupos que despues se dispersaron por la poblacion.

Tambien fué objeto de análogas violencias, segun se nos asegura, la casa del señor marqués de la Vega de Armijo.

La autoridad ha hecho algunas prisiones de esos verdaderos delincuentes, que no pueden, ni confundirse con el honrado vecindario de Madrid, ni pertenecer á ningun partido político; y esperamos que el rigor de la ley se hará sentir sobre los que resulten autores de los daños causados. La represion severa evitará la repeticion de actos indignos de un pueblo liberal.»

Crónica local.

Obran en nuestro poder varias cartas de correspondencia nuestros de la provincia, que no nos permite insertar los cortos límites de este periódico, manifestando que á consecuencia de la reunion celebrada en esta capital el sábado de la semana anterior, se va reorganizando con empeño y actividad el partido liberal.

Lo celebramos.

Hemos quedado admirablemente sorprendidos de la rara habilidad que posee un hermoso papagayo que ha traído de América un amigo nuestro. Bien puede llamársele el hábil maestro de las aves de su especie.

Pronuncia con toda propiedad varias frases del idioma inglés y francés. Aparte de espresar correctamente en español un sin número de palabras, canta con bastante entonacion un fragmento de un tango americano.

Leemos en *El Telégrafo*.

En una casa de la calle de la Morera se ha hecho un descubrimiento misterioso. La tienda número 3 hacia algunos meses que no se abria y esta circunstancia infundia recelos que llegaron hasta oídos del alcalde del barrio. Despues de varias gestiones ayer se abrieron aquellas puertas con intervencion del Juzgado del Pino y al reconocerse la habitacion se hallaron algunas cajas de madera llenas de tierra y una mina comenzada, su direccion á la calle del Hos-

pital. Los directores de esta obra colocaban la tierra que sacaban en sus escavaciones en envases de azúcar y es probable que tales obras tuviesen por objeto cometer algun robo empleando el mismo sistema que se siguió para llevar adelante el de casa Carreras y el de la caja sucursal de Valencia.

Con toda solemnidad se ha colocado por el ayuntamiento y gobernador civil de Barcelona en la fragata de guerra «Numancia» la plancha de plata que dicha corporacion dedica á la memoria del ilustre cuanto malogrado Mendez Nuñez.

Las músicas y las salvas de artilleria de las fragatas la «Numancia» la Villa de Madrid y la «Mendez Nuñez» anunciaron el trasbordo de las autoridades.

La ceremonia fué brillante segun reseñan los periódicos de aquella capital.

SINDICATO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GERONA.

Habiéndose formado el repartimiento de cuotas individuales para la contribucion del próximo año económico, con arreglo al art. 64 de la Instrucion de 20 de Marzo de 1870, se pasa al juicio de agravios á cuyo objeto y para que los colegiados puedan enterarse del reparto formado y hacer las reclamaciones oportunas, se convoca á los mismos á la reunion que tendrá lugar á las cuatro de la tarde de hoy veintitres de los corrientes en casa del suscrito, sita en la calle de Albareda núm. 12, 1.º

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gerona 20 de Junio de 1871.—El Síndico Presidente, *Ignacio Gruart*.

ALCALDIA POPULAR DE LA INMORTAL GERONA. Avisos

No habiéndose ofrecido postura en las subastas hasta el presente intentadas para el arriendo de las casetas construidas junto al muro de prolongacion de la plaza de las Coles, señaladas con los números 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, y 15., ha resuelto que sin ulterior aviso y hasta que todas ellas hayan sido alquiladas, se celebren al efecto subastas públicas desde las 11 á las 12 de la mañana de los próximos dias festivos, empezándolas el dia 24 del actual al, mediando entre el 1.º y el 2.º remate el espacio de tiempo.

Lo que se avisa para conocimiento del público.

Gerona 19 de Junio de 1871.—El Alcalde 1.º *Joaquin Masaguer*.

No habiéndose ofrecido postura alguna al arriendo de los Molinos harineros de la ciudad en la subasta intentada el dia 19 del actual; el Exmo. Ayuntamiento en sesion del dia de ayer, acordó que se saque nuevamente dicha arriendo á pública licitacion bajo las mismas condiciones con que aquella fué anunciada; debiéndola verificar á pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo de proposicion.

En su consecuencia queda señalado para dicho objeto el dia 29 del actual de las 11 á las 12 de su mañana; quedando entretanto de manifiesto en la secretaria municipal el pliego de condiciones bajo el cual aquella deberá practicarse.—Gerona 20 de Junio de 1871.—El Alcalde 1.º—*Joaquin Masaguer*.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de..... enterado de los anuncios y del pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el arriendo de los molinos harineros de la ciudad, se compromete á tomarlo por durante el próximo año económico de 1871 á 72, ofreciendo al efecto la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Alcance.

Madrid 21 de junio.

Se han retirado las enmiendas al mensaje. De hoy a mañana terminará la discusión de dicho mensaje. Se cree que inmediatamente se resolverá la crisis. Se habla de muchos candidatos para diferentes cartenas, pero nada hay de seguro. El rey visitó ayer los cuarteles de Alcala y Suadalaria, obteniendo un entusiasta recibimiento. El Congreso ha apoyado el proyecto de ley prorogando el plazo para la inscripción de los derechos reales.

Créese que mañana se constituirá un gabinete progresista. Versalles, 21. — La asamblea ha aprobado el empréstito francés.

El señor Rispa ha apoyado la proposición de censura por la movilización de voluntarios en Cataluña. El general Serrano ha contestado que la movilización la pidieron los voluntarios, que nada costaban y que eran independientes de la autoridad del capitán general. La proposición ha sido retirada.

Se ha aprobado la ley de indultos y la de suscripciones de derechos reales. Esta última la ha refutado el señor Zárate y apoyado el señor Mosquera.

La «Iberia» declara que el gobierno honra y ataca el catolicismo, pero combatirá a sus perfidos explotadores.

En el Congreso, el señor Estéban Collantes ha consumido el primer turno en contra de la totalidad de la contestación al mensaje; ha sostenido que ni doña Isabel ni los moderados fueron causa de la revolución de setiembre. Le contesta el señor Navarro Rodrigo.

Las autoridades rancesas han internado a los carlistas que se acercaban a la frontera.

Se celebrarán varias reuniones parciales por los grupos de la mayoría y los hombres mas importantes, antes de resolver la crisis.

Parece que continuará en la presidencia del Consejo el general Serrano.

Han presentado su dimisión varios funcionarios de hacienda.

M. Thiers, en un elocuente discurso, ha anunciado la amortización de 200 millones.

El marqués de Miraflores publicará una carta sobre los sucesos del domingo.

La Juventud Católica ha suspendido un meeting que debía celebrar.

La Asamblea de Versalles ha aprobado el artículo 1.º del empréstito.

Mañana llegará el señor Ruiz Zorrilla. Hácense esfuerzos para combinar un ministerio homogéneo, disolviéndose el Congreso.

El señor Navarro Rodrigo examinó la conducta política de los moderados cuya responsabilidad moral recae sobre doña Isabel.

El señor Calderón Collantes defendió su proposición, declarando que todas las fracciones conservan sus principios actualmente.

Por la noche hay sesión secreta.

El señor Ruiz Zorrilla dice que llegará pasado mañana.

Versalles 21. — Serán suspendidos los consejos de guerra despues de las elecciones.

Tomamos de la Gaceta del día 14 del actual la siguiente Real orden:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección de Política y Orden público.

Con esta fecha S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto reglamento para la ejecución del decreto de 6 de Mayo próximo pasado creando una condecoración civil destinada a premiar servicios de los Voluntarios de la Libertad. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, tan pronto como se reciba en provincias la Gaceta en que el mencionado reglamento se publique, ordenen los Gobernadores la

inmediata inserción del mismo en los *Boletines oficiales* de la de su respectivo mando.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1871. — Sagasta. — Sr. Director general de Política y Orden público.

REGLAMENTO

para la ejecución del decreto de 6 de Mayo de 1871 creando una condecoración civil destinada á premiar servicios de los Voluntarios de la Libertad.

Artículo 1.º La concesión de las cruces creadas por Real decreto de 6 de Mayo de 1871, así como la autorización de los diplomas ó títulos de aquellas, corresponden al Ministerio de la Gobernación.

Art. 2.º Para cumplir desde luego lo dispuesto en el art. 3.º, párrafos primero y segundo del mencionado decreto, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Dentro de los 30 días, contados desde la inserción de este reglamento en el *Boletín oficial* de las respectivas provincias, los Jefes de batallón y donde no lo hubiese los de compañía, procederán á formar dos relaciones de los individuos que comprenda la fuerza de su mando.

2.ª En la primera relación se anotarán, con expresión de fechas, los individuos que, perteneciendo en 6 de Mayo de 1871 al cuerpo de Voluntarios de la Libertad, resuelten alistados en 1.º de Enero de 1869, ó antes de este día.

3.ª En la segunda relación serán comprendidos los que, no hallándose en el caso anterior, aparezcan alistados hasta 6 de Mayo de 1871.

4.ª Los Jefes de las fuerzas certificarán al pié de las relaciones haber examinado y comprobado los títulos ó credenciales de los Voluntarios comprendidos en aquellas y que han servido sin interrupción desde el día de sus respectivos alistamientos hasta el 6 de Mayo del año corriente.

5.ª Las relaciones se formarán por triplicado, y

Habiendo reunido los candidatos más de la mitad de los votos emitidos (no habiéndolos reunido alguno ó algunos, se procederá á segunda elección en los términos que prescribe el art. 157 de esta ley), el señor Presidente proclamó Senadores por la provincia de..... á D. N. N., D. N. N., D. N. N. y D. N. N.... que han sido elegidos por mayoría absoluta de votos.

Y en cumplimiento de la ley, firmamos esta acta, sacando de ella las correspondientes copias para el señor ministro de la Gobernación y señores Senadores nombrados, que les servirán de título para presentarse en la Secretaría del Senado, quedando esta original, en el archivo de la Diputación provincial. Una certificación de esta acta con toda la documentación se remitirá al Senado dentro del término de ocho días, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 159 de la ley; de todo lo cual certificamos.

El Presidente, Vice-presidente de la Diputación provincial
N. N.

El Secretario escrutador N. N. *El Secretario escrutador* N. N.

El Secretario escrutador N. N. *El Secretario escrutador* N. N.

(Las actas de nombramiento de mesa interina y definitiva, con toda la documentación que se hubiera presentado, se archivará en la Secretaría de la Diputación provincial.)

DECRETO DEL 29 SETIEMBRE 870.

Art. 1.º Se aprueba la adjunta división de las provincias en distritos para las próximas elecciones provinciales.

Art. 2.º Constituidas que sean las nuevas Diputaciones, se procederá á rectificar dicha división según establece la segunda disposición transitoria de la ley provincial de 20 de agosto de 1870.

DIVISION DE LAS PROVINCIAS EN DISTRITOS

PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PROVINCIALES.

Estado general de los distritos en que debe dividirse cada provincia, según su población.

Provincias.	Poblacion de la Provincia	Número de Diputad. dos.	Correspon de á cada Distrito.	Residuo de Poblacion	Aumento de Diputa- dos por la poblacion excedente.	Total de Diputa- dos.
Albacete.....	206099	30	6869	6099	1	31
Alicante.....	390565	43	9082	15562	1	44
Almeria.....	315450	40	7886	15450	1	41
Avila.....	168773	26	6491	8773	1	27
Badajoz.....	403735	44	9175	3735	»	44
Barcelona.....	726267	52	14525	26267	1	53
Búrgos.....	337132	41	8222	12132	1	42
Céceres.....	293672	39	7530	3672	»	39
Cádiz.....	391305	43	9100	16305	1	44
Castellon....	267134	36	7417	7134	1	37
Ciudad Real.	247991	34	7293	7990	1	35
Córdoba.....	358657	42	8539	8657	1	43
Coruña.....	557311	49	11394	7311	»	49
Cuenca.....	229514	32	7172	9514	1	33
Gerona.....	311158	40	7778	11158	1	41

se remitirán á los Alcaldes de las localidades á que pertenezca la fuerza para que las autoricen ó reparen, consignando las observaciones que juzguen oportunas; pero sólo en cuanto al hecho del alistamiento y continuacion de servicios por el Voluntario ó Voluntarios á que las relaciones se contraigan.

6.º Los Alcaldes conservarán en el Archivo de sus dependencias una de las relaciones antedichas, y remitirán en el plazo de ocho dias las dos restantes al Gobernador de la provincia, el que oida la Comisión permanente de la Diputación provincial y dentro del plazo de 12 dias, dirigirá una de aquellas al Ministerio de la Gobernación, informando en el oficio de remision cuanto se le ofrezca sobre el particular.

7.º La tercera relacion quedará archivada en el Gobierno de provincia con copia adjunta del informe remitido por el Gobernador.

8.º Recibida en el Ministerio de la Gobernación la relacion informada por el Alcalde y Gobernador, se procederá á la concesion de la condecoracion de la clase que á cada Voluntario corresponda y la entrega de diplomas, sin que por ello pueda exigirse ninguna especie de derecho de timbre, sello ú otro análogo.

Art. 3.º Si algun Voluntario dejase de ser inscrito en las relaciones á que se contrae el artículo anterior, y se considerase no obstante con derecho á la obtencion de la condecoracion, podrá reclamar en el término de cuatro meses si reside en la Península y en el de un año si residiere fuera de ella.

Art. 4.º La reclamacion de que habla el artículo anterior se formulará en instancia á S. M., acompañado los documentos justificativos que acrediten el derecho.

Art. 5.º El Ministro de la Gobernación, previo informe del Jefe de la fuerza, Alcalde de la localidad y Gobernador civil, decidirá sin ulterior recurso sobre la solicitud del que se creyere agraviado.

Art. 6.º Para obtener la cruz de tercera clase será siempre necesario expediente promovido, bien

por los interesados que se juzgue con derecho, bien de oficio por las Autoridades locales y gubernativas.

Art. 7.º En todo caso deberá acreditarse mediante certification del Jefe de la fuerza, visada por la Autoridad local, que el interesado pertenece al cuerpo de Voluntarios de la Libertad, especificándose la fecha de su alistamiento.

Art. 8.º Igualmente se acreditará el servicio en que se funde la reclamacion de la cruz, informando el Gobernador de la provincia ú otras Autoridades á quienes el Gobierno creyere oportuno consultar.

Art. 9.º El derecho á obtener la condecoracion caducará por el trascurso de un año, á contar desde la fecha en que tenga lugar el acto meritorio ó servicio hasta la en que se reclame.

Art. 10.º La forma y dimensiones de la condecoracion se ajustarán estrictamente á los modelos aprobados.

Madrid 13 de Junio de 1871.—Aprobado por S. M.—Sagasta.

ANUNCIOS.

EL NOMENCLATOR de esta provincia que en edicion económica acaba de publicar en esta capital

D. ENRIQUE GRAHIT,

que comprende los Distritos municipales y sus agregados por diccionario, los mismos clasificados por Partidos judiciales á que pertenecen, su division para las elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales y el estado de los Concejales que á cada pueblo corresponden con expresion del número de residentes y el de Compromisarios que deben nombrar en la eleccion de Diputados á Cortes, con arreglo á las Leyes vigentes.

Se halla de venta: en casa D. Pedro Grabit é hijo Zapateria vieja núm. 3 bajos, en casa del Autor, Progreso, 14, 3.º y en la Imprenta del Boletín oficial, Casa Hospicio, al precio de 3 reales ejemplar.

HOMENAGE.

Después de haber gastado en vano una importante fortuna para aliviarme de los terribles y crónicos dolores reumáticos, musculares, nerviosos, gotosos, etcétera, que, como es notorio en la corte, desde muchos años me tenían literalmente doblado y baldado, con el desconocido prodigioso balsamo para uso exterior, preparado en Alemania por el célebre doctor D. Isaac Kroosw, y con la leche de ciertas almendras que cada cual puede preparar por sí mismo, cuyas recetas é instrucción tengo, en menos de tres meses me halló perfectamente curado.

MADRID.—Calle de Jardines, 30, principal izquierda. —Abogado Luis Berthemy, profesor de ciencias é idiomas. 3-20

CUPONES.

Se compran de la deuda exterior, Saliati hermanos, T. Plaza de la Constitucion, Gerona. 3

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA

DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTIFICE ROMANO

D. FRANCISCO JAVIER MOYA

Diputado á Cortes y Director general de Estadística. 297

Consta la obra de dos tomos en 8.º; al precio de 16 reales cada uno, que abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

El 1.º acaba de publicarse y el 2.º se halla en prensa. Se suscribe en Madrid en la imprenta de los Señores Rofas, Valver, de 16, en las librerías de Duran, Moya y Plaza y en la imprenta del Boletín oficial de esta provincia.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

Provincias.	Poblacion de la Provincia	Número de Diputados.	Correspon de á cada Distrito.	Residuo de Poblacion.	Aumento de Dipu- dos por la poblacion excedente.	Total de Dipu- dos.
Granada.....	441404	45	9808	16404	1	46
Guadalajara..	204626	30	6820	4626	1	31
Huelva.....	176626	27	6541	6626	1	28
Huesca.....	263320	36	7311	3230	»	36
Jaen.....	362466	42	8630	12466	1	43
Leon.....	340244	41	8786	15244	1	42
Lérida.....	314531	40	7863	14531	1	41
Logroño.....	175111	27	6485	5111	1	28
Lugo.....	432516	45	9611	7516	1	46
Madrid.....	489332	47	10411	14332	1	48
Málaga.....	446659	45	9925	21659	1	46
Murcia.....	382812	43	8891	7812	1	44
Orense.....	369138	42	8789	19138	1	43
Oviedo.....	540586	48	11262	40586	1	49
Palencia.....	185955	28	6651	5955	1	29
Pontevedra...	440259	45	9783	15259	1	46
Salamanca...	262383	36	7288	2383	»	36
Santander...	219966	31	7095	9966	1	32
Segovia.....	146292	25	5851	»	»	25
Sevilla.....	473920	46	10302	23920	1	47
Soria.....	149549	25	5941	»	»	25
Tarragona...	321886	40	8045	21880	1	41
Teruel.....	237276	33	7190	7276	1	34
Toledo.....	323782	40	8094	23782	1	41
Valencia.....	617977	50	12359	17977	1	51
Valladolid...	246981	34	7264	6981	1	35
Zamora.....	248502	34	7308	8502	1	35
Zaragoza...	390551	43	9082	15551	1	44
Baleares.....	269818	36	7494	9818	1	37
Canarias.....	237036	33	7182	7036	1	34



(Las actas de escrutinio general de los distritos electorales en las elecciones para Diputados provinciales y Diputados á Cortes se ajustarán al anterior modelo, teniendo además presentes para su redaccion los artículos 118 y 128 de esta ley.)

Modelo número 5.º

Acta de eleccion de Senadores.

Provincia de..... En la ciudad ó villa de..... á..... del mes de..... año de.... reunidos á las diez de la mañana en la capital de la provincia los señores Compromisarios para nombramiento de Senadores con los Diputados provinciales, en el local designado, bajo la presidencia del Vice-presidente de la Diputación provincial y constituida la Junta electoral con arreglo á las prescripciones de la ley, se procedió al nombramiento de la mesa interina, que revisó y examinó las certificaciones presentadas por los Compromisarios, que fueron aprobadas, y despues á la definitiva, por hallarse presentes el número de Compromisarios que la ley exige para tomar acuerdo. Verificada la eleccion, que dió principio votando primero los cuatro Secretarios escrutadores, despues los Diputados provinciales y Compromisarios indistintamente, y por último, el Presidente, se procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

Para Senadores.

- D. N. N. votos.
- D. N. N. idem.
- D. N. N. idem.
- D. N. N. idem.

Siendo el número total de electores de la provincia entre Compromisarios y Diputados provinciales (tantos), resulta que han tomado parte en la eleccion (tantos).

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten sobre el escrutinio, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones que sobre ellas dictase la mesa).